GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 1325277
EXP. Nº 923927

ACUERDO REGIONAL N°. 408-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo 64 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica "son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia de artesanía, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad artesanal, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, mediante Memorando N°2160-2015-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín solicita la Aprobación del Plan Estratégico Regional de Artesanía-PERDAR –JUNIN;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2015 el Sr. Franco Serra Pastor, remite manifiesto sobre problemática en la industria marmolera del Perú, señalando que los miembros del Centro Promotor del Marmol y Canteras del Perú-CEMACAN, quieren hacer conocer la problemática que en estos últimos años se está suscitando, con la finalidad de evitar conflictos sociales;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso l) artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Turismo y Artesanía, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a Normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-DERIVAR el Memorando N° 2160-2015-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín sobre aprobación del Plan estratégico Artesanal de Artesanía-PERDAR-JUNIN, a la Comisión Permanente de Turismo y Artesanía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL